



Río Grande, 31 de Julio de 2.020.

Visto:

El expediente T.C.M. N° 005/2020, caratulado "Contrato Locación Servicios Profesionales, C.P. Carla Natalia REY".

El Contrato T.C.M. N° 002/2020.

La Resolución TCM N° 018/2020.

La Resolución TCM N° 121/2020.

Considerando:

Que con fecha 31/07/2020, ingresa la Factura C N° 0001 – 00000026 de Carla Natalia REY, DNI 31.339.053, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Julio, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la C.P. Carla Natalia REY, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Resolución T.C.M. N° 121/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 0001 – 00000022, de la C.P. Carla Natalia REY, DNI 31.339.053, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Julio 2.020, de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.




Municipio de Río Grande

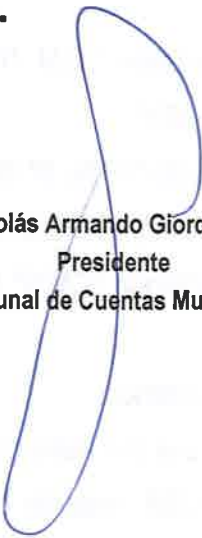


ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 134/2020.



Dr. Pedro Angel Fernández
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal